



EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
ALICANTE



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA PARA LA COLABORACIÓN EN LA CAMPAÑA DE EXCAVACIONES DEL AÑO 2016 EN EL YACIMIENTO DE "LADERAS DEL CASTILLO".

En la ciudad de Alicante, a 16 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. César Augusto Asencio Adsuar, Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en virtud de delegación genérica en materia de Cultura, efectuada por Resolución núm. 1188/2015, de 30 de julio, del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial.

De otra parte, el Sr. D. Francisco José Maciá Serna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa de Segura, que actúa en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa de Segura, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, aprobó la propuesta de convenio entre la Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Callosa de Segura, para la colaboración en la campaña de excavaciones del año 2016 en el yacimiento de "Laderas del Castillo" de dicha localidad.

Segundo.- Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por Decreto del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación, núm. 303, de fecha 29 de abril de 2016, ha aprobado la participación económica del Ayuntamiento de Callosa de Segura en la mencionada excavación, incluida en el Plan de Excavaciones Arqueológicas de 2016, consistente en el alojamiento del equipo arqueológico, el acondicionamiento de la



EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
ALICANTE



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

superficie a excavar y sus accesos desde la vía pública, y la consolidación y conservación preventiva de las estructuras y restos que aparezcan.

Por todo ello, ambas partes acuerdan la celebración del correspondiente convenio, con el contenido que se expresa en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración que el Ayuntamiento de Callosa de Segura va a prestar a la Diputación Provincial para la realización de la campaña de excavaciones del año 2016 en el yacimiento de "Laderas del Castillo" de dicha localidad, cuya ejecución figura incluida en el Plan de Excavaciones Arqueológicas de 2016, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2016.

SEGUNDA: Aportación del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura, durante las cuatro semanas de duración de la indicada campaña de excavaciones, que está previsto se realice en el mes de junio de 2016, se hará cargo de los siguientes gastos, que se estima ascienden a un importe máximo de 4.100,00 euros:

- Alojamiento del equipo arqueológico, tanto del personal voluntario como del personal técnico durante el tiempo que dure la campaña de excavaciones.
- Trabajos de acondicionamiento de la superficie a excavar y sus accesos desde la vía pública.
- Consolidación y conservación preventiva de las estructuras y restos que los trabajos arqueológicos saquen a la luz.

TERCERA: Aportación de la Diputación.

La Diputación Provincial de Alicante se hará cargo de los gastos corrientes que conlleve la campaña de excavación en el indicado yacimiento, así como de los trabajos e



EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
ALICANTE



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

investigaciones posteriores de los resultados que genere la campaña, por un importe máximo de 18.800,00 euros, además de hacerse cargo de la dirección de la excavación que recaerá en Juan Antonio López Padilla, funcionario de la Diputación Provincial de Alicante.

CUARTA: Vigencia.

La vigencia de este Convenio abarcará desde la fecha de su firma hasta la realización de la actuación arqueológica citada.

QUINTA: Régimen Jurídico.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa, con expresa sumisión a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman este Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL VICEPRESIDENTE 2º Y DIPUTADO
DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALICANTE,

Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE
SEGURA.

Fdo.: Francisco José Maciá Serna.

